

REGLAMENTO, REQUISITOS Y CONDICIONES DEL “PLAN DE INCENTIVOS CRÉDITOS PERSONALES” COSTA RICA

Este Reglamento delimita, aclara y establece las condiciones y términos bajo las cuales se regirá el PLAN DE INCENTIVOS CRÉDITOS PERSONALES patrocinado por **Credix World Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-575885. Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para participantes y organizadores. La participación en el PLAN DE INCENTIVOS CRÉDITOS PERSONALES implica la decisión del participante de obligarse por estas reglas y por las decisiones del **Patrocinador**, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados a la promoción y son inapelables.

Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para el PLAN DE INCENTIVOS CRÉDITOS PERSONALES implicará su suspensión o modificación, la inmediata exclusión del mismo, la eventual revocación y el retiro de los premios.

I. DEL PATROCINADOR Y PARTICIPANTES

- a. El PLAN DE INCENTIVOS CRÉDITOS PERSONALES pertenece y es patrocinado por la empresa Credix World S.A., de ahora en adelante denominada como El Patrocinador. Credix World S.A. participa en el presente PLAN DE INCENTIVOS CRÉDITOS PERSONALES a nombre de las tarjetas de crédito marca Credix® emitidas por ella en Costa Rica, de ahora en adelante denominadas como las Tarjetas Participantes.
- b. Podrán participar en el presente PLAN DE INCENTIVOS CRÉDITOS PERSONALES todos los tarjetahabientes Credix que se encuentren al día en sus cuentas, es decir, que no se encuentren en cobro administrativo y/o judicial o con una morosidad superior a un día y que no hayan estado en moras mayores a 90 días históricamente.
- c. No podrán participar los colaboradores del Patrocinador, personal de agencias de publicidad, ni ningún proveedor involucrado con el PLAN DE INCENTIVOS CRÉDITOS PERSONALES, así como sus familiares directos hasta primer grado de afinidad o consanguinidad, inclusive. Si el colaborador deja de laborar para alguna de las empresas antes indicadas, por cualquier causa, podrá participar de la presente promoción a partir del momento que se verifique el rompimiento de la relación laboral.

II. PLAZOS

El presente PLAN DE INCENTIVOS CRÉDITOS PERSONALES se regirá por los siguientes plazos:

- a. Participación: La participación en el PLAN DE INCENTIVOS CRÉDITOS PERSONALES será por tiempo limitado, iniciará el 01 de mayo de 2019 y finalizará el día 30 de junio de 2019.
- b. Sorteo: Durante todo el plazo del PLAN DE INCENTIVOS CRÉDITOS PERSONALES, se realizará dos sorteos finales, para un total de 2 ganadores.
 - a. Sorteo final 1: participan clientes que adquieran un crédito personal del 1 de mayo al 30 de junio 2019, fecha del sorteo 1 de julio 2019.

- b. Sorteo final 2: participan clientes que adquieran un crédito personal del 1 de mayo al 30 de junio 2019, fecha del sorteo 1 de julio 2019.
- c. Retiro de Premios: Una vez que los ganadores hayan sido contactados por el Patrocinador y éste último haya verificado que cumplen con todos los términos y condiciones del presente reglamento, tendrán un plazo de hasta 7 días hábiles después de realizado los sorteos para reclamar los premios.

III. EXCLUSIVIDAD DEL PLAN DE INCENTIVOS CRÉDITOS PERSONALES:

Este PLAN DE INCENTIVOS CRÉDITOS PERSONALES está dirigido para aquellos consumidores que sean titulares de alguna de las tarjetas de crédito marca Credix emitidas por el Patrocinador y que hayan adquirido un crédito personal con El Patrocinador, durante el periodo de la promoción.

IV. DE LA FORMA DE PARTICIPAR:

- a. El presente PLAN DE INCENTIVOS CRÉDITOS PERSONALES no es instantáneo. Podrán participar los tarjetahabientes Credix, según se describe en los incisos siguientes.
- b. Para el caso de los tarjetahabientes Credix, podrán participar todas las personas físicas, no jurídicas, que durante el plazo del PLAN DE INCENTIVOS CRÉDITOS PERSONALES adquieran un crédito personal.
- c. En este PLAN DE INCENTIVOS CRÉDITOS PERSONALES participan únicamente personas mayores de edad. La mayoría de edad deberá demostrarse al momento en que el Patrocinador lo requiera mediante documento de identificación idóneo, válido y vigente, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica y a entera satisfacción del Patrocinador.
- d. Para participar en el PLAN DE INCENTIVOS CRÉDITOS PERSONALES y resultar acreedor de alguno de los premios, los participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos: **i)** encontrarse al día en el pago de sus operaciones, **ii)** que la cuenta no haya sido bloqueada o congelada por solicitud del tarjetahabiente. Si un cliente al momento del sorteo su cuenta está congelada, no podrá participar del sorteo, **iii)** que su cuenta se encuentre activa, en estado normal o al día y que haya realizado consumos con la misma.

Al día se refiere a haber pagado al menos el pago mínimo, tanto en colones como en dólares, de su cuenta en la fecha acordada. Por un día o más de atraso se considera en mora y no participa.

- e. Para participar los consumidores deberán además cumplir con todas las condiciones y términos estipulados en este reglamento y se presumirá, para todos los efectos legales, que los participantes los conocen y aceptan en todos sus extremos con el solo hecho de su simple participación.

V. DEL SORTEO

- a. Los ganadores del presente PLAN DE INCENTIVOS CRÉDITOS PERSONALES serán elegidos al azar de la base de datos que contendrá la totalidad de tarjetahabientes que adquieran un crédito personal durante el plazo del presente PLAN DE INCENTIVOS

CRÉDITOS PERSONALES. Para seleccionar los ganadores, se utilizará un sistema electrónico o software el cual permitirá, mediante la aplicación de una función electrónica, la escogencia de los ganadores para cada premio. La aplicación de esta función electrónica se hará sobre la base de datos que contendrá la totalidad de los participantes que hayan obtenido un crédito personal, de acuerdo a los términos y condiciones del presente reglamento.

- b. Los participantes favorecidos serán contactados vía telefónica por parte del Patrocinador, quien verificará su identidad y el cumplimiento de los requisitos y condiciones para poder ser acreedor de alguno de los premios. Si los participantes favorecidos no pudiesen ser localizado en un plazo de 48 horas, después de realizado el sorteo, o bien, no cumplan los requisitos y condiciones para ser acreedores de alguno de los premios, harán que automáticamente el Patrocinador los descarte y contacte a los suplentes, con la finalidad de determinar si cumple los requisitos y condiciones para ser acreedores de alguno de los premios. Si los participantes favorecidos cumplen los requisitos y condiciones para ser acreedores de alguno de los premios, se les informará que podrán reclamar el premio a más tardar hasta 7 días hábiles después de realizado los sorteos, en caso contrario, se entenderá que han renunciado al premio y el Patrocinador podrá disponer del mismo.
- c. Los ganadores serán anunciados públicamente en las redes sociales de Credix, máximo 5 días después de realizados los sorteos.

VI. LOS PREMIOS

- a. Este PLAN DE INCENTIVOS CRÉDITOS PERSONALES cuenta con distintos premios de los cuales, los participantes no podrán ser ganadores en más de una ocasión, es decir que el ser ganador de uno de los premios, lo excluye de seguir participando por el resto de los premios, los cuales se describen de la siguiente manera:
 - a. Del 1 de mayo al 30 de junio 2019 se elegirá 1 ganador de 1 premio de 2 noches y 3 días para 2 personas en Hotel Arenas, modo todo incluido.
 - b. Del 1 de mayo al 30 de junio 2019 se elegirá 1 ganador de 1 premio de un certificado por €60.000 para una cena para 4 amigos en Chilli's.
- b. El patrocinador, se reserva el derecho de quitar o modificar alguno de los premios anteriormente descritos, o bien, agregar nuevos premios que se sumen a los beneficios durante el presente PLAN DE INCENTIVOS CRÉDITOS PERSONALES.
- c. Los participantes que resulten ganadores en el presente PLAN DE INCENTIVOS CRÉDITOS PERSONALES, no podrán ser acreedores de más de uno de los premios descritos en el presente reglamento.
- d. Los premios aquí descritos serán indivisibles, intransferibles y no negociables por otros premios o su valor en dinero en efectivo, bajo ninguna circunstancia. Por consiguiente, en el caso de que algún ganador no pueda disfrutar el premio por cualquier razón, el Patrocinador podrá asignar el premio al suplente correspondiente.
- e. Los participantes que resulte ganadores podrán reclamar su premio dónde el Patrocinador le indique.
- f. El plazo máximo para reclamar los premios será hasta 7 días hábiles después de

realizado el sorteo. Cumplido este plazo, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivo cualquier premio y el Patrocinador no deberá reconocer premio alguno.

- g. Si el premio no fuere reclamado o no fuere entregado por cualquier razón, el mismo será propiedad del Patrocinador y este podrá disponer del premio en la forma que lo estime conveniente a su mejor discreción.
- h. Para reclamar su premio las personas que hayan sido favorecidas deberán mostrar un documento de identificación idóneo, válido y vigente, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. Los participantes ganadores deberán firmar un comprobante de recibo del premio, el cual ha sido confeccionado para tal efecto.

VII. REGLAS PARA EL RECLAMO DEL PREMIO

Si se demuestra que los participantes recibieron el premio por medio de engaño o subterfugio, el Patrocinador podrá reclamar la devolución del premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.

VIII. RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES

- a. En la publicidad del presente PLAN DE INCENTIVOS CRÉDITOS PERSONALES se ha consignado la frase “APLICAN RESTRICCIONES” o “RESTRICCIONES APLICAN”, en señal de que la participación de los interesados, así como el propio PLAN DE INCENTIVOS CRÉDITOS PERSONALES y sus premios, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
- b. El participante tendrá la obligación de actualizar sus datos en la base de datos de Credix, con la finalidad de no tener ningún contratiempo en el caso de que resulte favorecido y no pueda ser contactado porque la información previamente brindada haya variado. Para ello, podrá llamar al teléfono 22-CREDIX (273349).
- c. El Patrocinador no asumirá ninguna responsabilidad en relación con la garantía del premio otorgado al favorecido con la presente promoción.
- d. Para participar es necesario que el interesado conozca y acepte anticipadamente las condiciones y limitaciones tanto de participación, como de la promoción y de los premios.
- e. Los favorecidos liberan de toda responsabilidad al Patrocinador de cualquier daño que, sobre las personas o las cosas, se pudiesen ocasionar por el uso del premio, ya sea por su uso directamente o el de terceras personas.
- f. El Patrocinador se compromete a entregar únicamente los premios que ha ofrecido con el presente PLAN DE INCENTIVOS CRÉDITOS PERSONALES. Bajo ninguna circunstancia, el Patrocinador reconocerá el reclamo de algún premio que no esté amparado en el presente reglamento.
- g. Cualquier asunto que se presente con el PLAN DE INCENTIVOS CRÉDITOS PERSONALES y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por El Patrocinador, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.
- h. El acto de reclamar un premio, como se describe en este reglamento, dará por hecho y por entendido que los participantes conocen de la existencia de las condiciones y limitaciones del PLAN DE INCENTIVOS CRÉDITOS PERSONALES y sus premios, a las cuáles se han adherido.
- i. La responsabilidad del Patrocinador culmina con la entrega de los premios estipulados y no se responsabiliza de forma alguna por eventuales accidentes, muertes, enfermedades

o gastos médicos que puedan ocurrir por el uso y disfrute de los premios o del impacto que cause el salir favorecido.

- j. El Patrocinador no se hará cargo de ningún gasto incurrido por los favorecidos con el premio para retirar o hacer efectivo el mismo.
- k. Si el favorecido no acepta el premio o sus condiciones, el premio se considera renunciado y extinguido en relación al favorecido.
- l. El premio no es negociable, ni puede ser comercializado de ninguna forma. Este premio será entregado únicamente al ganador de la promoción.
- m. Si se demuestra que una persona trata de obtener un premio por medio de engaño, el Patrocinador no entregará el premio solicitado y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso en contra del participante respectivo.
- n. La policitación que constituye el presente reglamento no obliga al Patrocinador con determinada persona o determinada colectividad sino solo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.
- o. Credix® es una marca registrada y licenciada debidamente a Credix World S.A. Su uso para promoción y el hospedaje a través de la Internet no constituyen licencia ni autorización de uso alguno. Los productos identificados con las marcas registradas se comercializan en la República de Costa Rica bajo responsabilidad de Credix World S.A.
- p. La adjudicación de los premios reclamados y entregados serán publicadas en las redes sociales de Credix.

IX. DERECHOS DE IMAGEN:

Los participantes favorecidos con las condiciones del presente PLAN DE INCENTIVOS CRÉDITOS PERSONALES autorizan al Patrocinador para que, sin ningún costo económico, utilicen la imagen y nombre, sea por medio de fotografías, medios electrónicos, u otros, para que aparezca en publicaciones y en medios publicitarios y, en general, en cualquier material de divulgación, anunciando al público en general el resultado del presente PLAN DE INCENTIVOS CRÉDITOS PERSONALES, sin que ello implique la obligación de remunerarlo o compensarlo adicionalmente. Asimismo, renuncia a cualquier reclamo por derechos de imagen.

X. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

Ninguna disposición del presente PLAN DE INCENTIVOS CRÉDITOS PERSONALES se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes más allá de lo necesario para dar cumplimiento a las estipulaciones de este PLAN DE INCENTIVOS CRÉDITOS PERSONALES. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía patrocinadora ni del PLAN DE INCENTIVOS CRÉDITOS PERSONALES.

Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

XI. CONSULTAS

Cualquier duda sobre los alcances e interpretación del presente reglamento podrá evacuarse a través del teléfono 22-CREDIX (273349) de 7:00 am a 9:00 pm de lunes a

domingo. La respuesta a la consulta no implicará, bajo ninguna circunstancia, una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.

Este reglamento estará a disposición de los participantes en la página web www.credix.com, y en las sucursales Credix ubicadas dentro de Ferretería EPA Belén, Curridabat, Desamparados, Escazú y Tibás.